



## TERCERO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Métodos de revisión de los instrumentos  
relativos a la seguridad y salud en el trabajo**

1. En noviembre de 1999 el Grupo de Trabajo celebró una discusión preliminar sobre los métodos de revisión, sobre la base de un documento preparado por la Oficina<sup>1</sup>. En su reunión de marzo de 2000, el Grupo de Trabajo solicitó a la Oficina que le sometiera en la presente reunión un documento sobre los métodos que podrían ponerse en práctica para la revisión de los instrumentos en materia de seguridad y salud en el trabajo<sup>2</sup>. Esos instrumentos se refieren a cinco convenios<sup>3</sup> y seis recomendaciones<sup>4</sup>. El Consejo de Administración decidió proceder a su revisión de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Trabajo. En el repertorio de propuestas para el orden del día de la Conferencia, sometido al Consejo de Administración en noviembre de 1999<sup>5</sup>, se propusieron diversas opciones posibles en cuanto a la orientación que podría tener la revisión de esos cinco convenios. En el caso de algunos de ellos se consideró que su revisión no podía abordarse de manera aislada y se requería un enfoque más global.
2. Por otra parte el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que le sometiera en la presente reunión un documento sobre las posibles mejoras de las actividades normativas de

<sup>1</sup> Documento GB.276/LILS/WP/PRS/2.

<sup>2</sup> Documento GB.277/11/2, anexo I.

<sup>3</sup> Convenio sobre la cerusa (pintura), 1921 (núm. 13), Convenio sobre la indicación del peso en los fardos transportados por barco, 1929 (núm. 27), Convenio sobre la protección de la maquinaria, 1963 (núm. 119), Convenio sobre el peso máximo, 1967 (núm. 127) y Convenio sobre el benceno, 1971 (núm. 136). Documento GB.279/LILS/WP/PRS/5, párrafo 7.

<sup>4</sup> Recomendación sobre la prevención del carbunco, 1919 (núm. 3), Recomendación sobre el saturnismo (mujeres y niños), 1919 (núm. 4), Recomendación sobre el fósforo blanco, 1919 (núm. 6), Recomendación sobre la protección de la maquinaria, 1963 (núm. 118), Recomendación sobre el peso máximo, 1967 (núm. 128) y Recomendación sobre el benceno, 1971 (núm. 144). Documento GB.279/LILS/WP/PRS/5, párrafo 41.

<sup>5</sup> Documento GB.276/2.

la OIT <sup>6</sup>. En ese contexto, la Oficina ha definido un nuevo enfoque destinado a lograr una mejor integración de las normas entre sí y con los demás medios de acción de la Organización. El objetivo de este enfoque consiste, por un lado, en la mejora de la coherencia de las normas y de su pertinencia con respecto a los objetivos de la Organización y, por otro, en el refuerzo de sus efectos mediante una utilización integrada del conjunto de los medios de acción de la Organización. Dicho enfoque debería basarse en particular sobre un análisis pormenorizado por parte de la Oficina de los convenios y recomendaciones existentes en un ámbito dado. Este análisis sería objeto de debate en la Conferencia con miras a determinar, en particular, las lagunas en materia normativa que deberían subsanarse, el objeto y la forma de las nuevas normas previstas, incluso con respecto a las revisiones decididas por el Consejo de Administración, y las posibilidades de refundición. Se determinarían asimismo los otros tipos de instrumentos y de medidas posibles. Los resultados de las labores del Grupo de Trabajo servirían de punto de partida para este análisis.

3. A fin de que el Consejo de Administración pueda apreciar mejor el alcance que esto tiene, la Oficina quiso presentar un marco para el análisis propuesto en un ámbito determinado. Se consideró que la seguridad y salud en el trabajo era un ámbito adecuado para esta primera experimentación habida cuenta de la solicitud del Grupo de Trabajo y de las primeras consideraciones con respecto a las opciones posibles para abordar las revisiones en cuestión, y también porque se trata de un ámbito en el cual hay muchas normas de alcance general y sectorial y una gran diversificación en cuanto a los medios de acción. En consecuencia, en el documento relativo a las propuestas para el orden del día de la 91.<sup>a</sup> reunión (2003) de la Conferencia, que se somete al Consejo en la presente reunión, se incluye una propuesta de examen pormenorizado de las actividades de la OIT relacionadas con las normas en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, incluidas las revisiones correspondientes <sup>7</sup>. Si el Consejo aprueba los pasos propuestos, esta cuestión podría figurar en la lista restringida de temas que se le presentarán en marzo de 2001 para efectuar una selección definitiva.
4. Habida cuenta de esta nueva evolución y de los debates que tendrán lugar sobre el tema en la presente reunión del Consejo de Administración, ***el Grupo de Trabajo tal vez estime oportuno remitir al Consejo de Administración el examen de la cuestión en el marco más amplio de la discusión sobre las posibles mejoras de las actividades normativas y las propuestas para el orden del día de la 91.<sup>a</sup> reunión (2003) de la Conferencia.***

Ginebra, 17 de octubre de 2000.

*Punto que requiere decisión:* párrafo 4.

<sup>6</sup> Documento GB.279/4.

<sup>7</sup> Documentos GB.279/5/1 y GB.279/5/2.